



Notario Maipú Abner Bernabé Poza Matus

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION - BASES REQUISITOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL otorgado el 24 de Marzo de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 922 - 2026.-
Maipú, 24 de Marzo de 2026.-



123456891898
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456891898.- Verifique validez en <http://fojas.cl/d.php?cod=not71abpozam&ndoc=123456891898>.-
CUR Nro: F4678-123456891898.-

C.R.R./REP.No922-2026.-

PROTOCOLIZACIÓN

**“BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SORTEO
PROMOCIONAL DE “JAQUETICKET”**

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, ante mí, **ABNER BERNABÉ POZA MATUS**, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Maipú-Santiago, con oficio en calle General Ordóñez número ciento cincuenta y cinco, oficina doscientos tres, segundo piso, comuna de Maipú, a petición de don **GINO GILBERTO MATUS LETELIER**, chileno, soltero, trabajador independiente, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos catorce mil doscientos noventa y dos guión uno, con domicilio para estos efectos en Pasaje Reino Unido número ciento cincuenta, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, procedo a protocolizar el siguiente documento: **BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL DE “JAQUETICKET**, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, documento que consta de **TRES FOJAS**, de **INVERSIONES DIGITALES MAHUER SpA**, rol único tributario





Abner Poza Matus

NOTARIO PUBLICO

GENERAL ORDOÑEZ N° 155 OF. 203. MAIPÚ. SANTIAGO
CONTACTO@NOTARIAUNO.CL
WWW.NOTARIAUNO.CL
SANTIAGO DE CHILE

número setenta y ocho millones trescientos sesenta y un mil treinta y nueve guión seis, como "El promotor" o "El Organizador. Para constancia firmo previa anotación en el libro de Repertorio de Instrumentos Públicos con esta misma fecha bajo el mismo número. - Se da copia. **DOY FE.-**



BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL DE "JAQUETICKET"



En Santiago a veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, comparece don **GINO GILBERTO MATUS LETELIER**, chileno, soltero, trabajador independiente, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos catorce mil doscientos noventa y dos guión uno, en representación de la sociedad **INVERSIONES DIGITALES MAHUER SpA**, rol único tributario número setenta y ocho millones trescientos sesenta y un mil treinta y nueve guión seis, con domicilio para estos efectos en Pje. Reino Unido ciento cincuenta, comuna de Maipú, en adelante indistintamente como "El promotor" o "El Organizador", quien en este acto viene en exponer lo siguiente: **PRIMERO:** Objetivo y Definiciones: El presente sorteo promocional tendrá como objetivo promocionar la venta de imágenes digitales ofrecidas por la marca. La participación en este sorteo se vincula a la adquisición de uno o más packs de imágenes digitales originales y únicas ofrecidas por la marca, cada uno con contenido exclusivo y valor comercial propio. Cada pack puede incluir una o mas participaciones en el concurso, como parte de las acciones de fidelización y promoción de nuestros productos digitales. Las definiciones para este sorteo promocional son: **a) PARTICIPANTE:** Toda persona natural, con cédula de identidad vigente, que compre o adquiera una o más imágenes digitales ofrecidas por el organizador; **b) GANADOR:** Aquel participante que, de acuerdo con el sistema aleatorio de elección, obtenga un resultado positivo, resultando legítimo acreedor del premio descrito en la cláusula OCTAVA; **c) SISTEMA ALEATORIO DE ELECCIÓN:** Sistema de elección, digital o manual, que asegure la elección imparcial, transparente y aleatoria del ganador del concurso. A priori el organizador ha establecido un sistema de tómbola física; **d) PROMOTOR, ORGANIZADOR O ADMINISTRADOR:** persona encargada de dirigir y administrar el proceso de promoción, sorteo y transferencia al ganador del vehículo objeto del concurso. **e) PROPIETARIO:** Persona que al momento del sorteo acredite tener la calidad de dueño del vehículo objeto del concurso, acreditando dicha calidad mediante el certificado de anotaciones vigentes emitido por Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil; **f) "USADO":** Para estos efectos se entenderá como vehículo "USADO" aquel que ha tenido uso particular y ha sido destinado a circulación cotidiana por un **UNICO DUEÑO**, este vehículo se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento y estética. **SEGUNDO:** Inscripción y Boleto: Para poder participar del sorteo será necesaria la compra de un producto, en este caso una imagen digital, cuyo valor unitario asciende a la suma de cinco mil pesos. Las imágenes podrán adquirirse a través de la página web www.iaqueticket.cl donde el participante deberá registrar lo siguiente : **NOMBRE COMPLETO, NUMERO CEDULA DE IDENTIDAD (RUN) Ó ROL UNICO TRIBUTARIO, DIRECCION, CORREO ELECTRONICO, NUMERO TELEFONICO.** Al momento de completar los datos se enviará al participante una imagen única, junto con la confirmación de su registro en el sorteo. Es importante señalar que dicho comprobante será necesario para poder realizar el cobro del premio. **TERCERO:** Titularidad del Boleto; El Comprobante de compra de las imágenes digitales, constituye un título nominativo que solo podrá hacer efectivo la persona a cuyo nombre se encuentre registrado. Se autoriza en este caso a la empresa a solicitar información con el fin de validar la identidad de la persona titular del boleto. (El día de la entrega del vehículo el ganador deberá presentar el ticket impreso conjuntamente con su cédula de identidad vigente). **CUARTO:** Admisibilidad y exclusiones; Admisibilidad: Podrán participar personas naturales y jurídicas con giro en Chile o el extranjero que hayan realizado la compra de uno o más boletos para el sorteo, a través de los medios señalados anteriormente y que no se encuentren afectos a exclusiones; Exclusión: Quedan excluidos de participar en el concurso la Gerencia de La Empresa y sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. En caso de contravención, si este o sus familiares resultaren ganadores, el sorteo podrá ser anulado a solicitud de quien se viere afectado. En relación con lo anterior, se deberá realizar la elección de un nuevo ganador en un plazo no superior a treinta días corridos. **QUINTO:** Condiciones para sorteo: El organizador dispondrá la venta de imágenes digitales desde el veintisiete de marzo de dos mil veintiséis hasta el jueves veinticinco de junio de dos mil veintiséis . Para realizar el sorteo, el único requisito es cumplir con las fechas estipuladas en el punto anterior, la realización del sorteo estara condicionado a una venta mínima de imágenes, de no llegar a



la meta se postergará a una segunda fecha viernes diez y siete de julio de dos mil veintiséis, y de no llegar a la meta por segunda vez, se ejecutara la devolución o reembolso del cien por ciento de su dinero en un plazo no mayor a treinta días. **SEXTO:** Proceso del sorteo: El sorteo se realizará con fecha viernes veintiséis de junio de dos mil veintiseis a las 18:00 horas, mediante uno de los sistemas de elección aleatorios señalados en la cláusula segunda. El sorteo se llevará a cabo en presencia de un Notario Público a definir, quien supervisará y validará el procedimiento. El ministro de fe certificará la transparencia del proceso y la correcta ejecución del sistema de elección aleatoria. El sorteo será transmitido en vivo a través de las plataformas digitales de la empresa, las cuales se determinarán una vez que el sorteo se encuentre en condiciones de ser realizado, lo anterior, será informado a los participantes a través de las redes sociales, con una anticipación mínima de quince días corridos. **SEPTIMO:** Sobre los resultados y la notificación al ganador: El nombre del ganador será publicado en el sitio web oficial y redes sociales de la marca dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del concurso. El Organizador podrá compartir un registro audiovisual del proceso, resguardando la identidad de los demás participantes. El Organizador no será responsable por fallas técnicas, interrupciones de red o errores en los sistemas de pago o transmisión ajenos a su control que pudieran afectar la participación en el sorteo promocional. Tampoco responderá por costos de traslado, hospedaje u otros gastos en que incurra el ganador para retirar el premio en la sede de Santiago. Los resultados oficiales serán comunicados a todos los participantes mediante correo electrónico y publicados en el sitio web www.jaqueticket.cl dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la realización del concurso. La transferencia del vehículo al ganador se efectuará dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, con todos los gastos de traspáso cubiertos por el Organizador. Finalmente, el certificado notarial o acta emitida por el ministro de fe que respalde la validez del proceso será publicado en los medios oficiales de **jaqueticket** dentro de un plazo máximo de diez días hábiles, considerando que su emisión depende de la disponibilidad del notario o ministro de fe correspondiente. Si habiéndose intentado tomar contacto en al menos dos oportunidades distintas con el ganador, sin haber obtenido respuesta, se enviará por única vez, una carta certificada al domicilio registrado en la compra del boleto ganador, quien, deberá tomar contacto con la empresa dentro de diez días corridos contados desde la fecha de envío, de lo contrario se procederá a informar a los demás participantes de la situación y a gestionar la realización de un nuevo sorteo. **OCTAVO:** Premio y Lugar de Entrega: El ganador del sorteo, conforme a las presentes bases, recibirá como premio: **TOYOTA RAV4 AUTOMATICA AÑO 2018 UNICO DUEÑO.** Libre de prohibiciones, gravámenes y multas al momento de la entrega, con permiso de circulación y seguro obligatorio actualizado a 2026, siendo asimismo de cargo del Organizador el pago de los gastos asociados a la transferencia del vehículo en su totalidad o si así lo prefiere se le entregara el equivalente del valor del auto precio venta mercado en efectivo por un monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) La entrega material del vehículo se realizará en la ciudad de SANTIAGO a continuación de realizada la transferencia al ganador, la que deberá realizarse el mismo día de la entrega del vehículo. **NOVENO:** Uso de imagen: Al participar en el concurso, el ganador otorga de manera expresa, gratuita e indefinida al Organizador el derecho y/o facultad para utilizar su nombre, imagen y cualquier declaración o testimonio relacionado con el concurso, exclusivamente para fines promocionales vinculados a este u otro evento futuro de las mismas características. Esta cesión de derechos de imagen permitirá a El Organizador difundir el nombre e imagen de los ganadores a través de medios digitales, redes sociales, materiales publicitarios y/o cualquier otro canal que considere adecuado para la promoción y difusión del mismo. **DÉCIMO:** Manejo de datos personales: La participación en el presente concurso implica la recolección y tratamiento de ciertos datos personales de los participantes, tales como su nombre completo, cédula nacional de identidad, dirección de correo electrónico y número de teléfono. Tanto el Organizador, como sus colaboradores, se comprometen a manejar esta información en estricto cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, y a emplearla exclusivamente para los fines vinculados a la gestión, desarrollo y promoción del concurso. En relación con lo anterior, al adquirir el boleto de participación, se otorga consentimiento expreso para que sus datos personales sean utilizados con los



A handwritten signature in blue ink is located below the QR code and certification information.



siguientes fines: a) Administración del concurso, incluyendo la confirmación de su inscripción y verificación de identidad, b) Notificación de los resultados y entrega de premios; c) Para la difusión y promoción del concurso en canales de comunicación y redes sociales, a fin de fomentar la transparencia en la participación del evento. **DÉCIMO PRIMERO:** Modificación de las bases y condiciones: El Organizador se reserva el derecho a modificar el presente concurso en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas que lo hagan necesario y sin que ello genere responsabilidad alguna frente a los participantes. Las circunstancias y condiciones en las cuales se podrán realizar modificaciones son las siguientes: **1. Modificación:** El organizador podrá realizar ajustes o modificaciones a las presentes bases en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito y en general cualquier situación que escape de su control y que afecte directamente la realización del concurso. Cualquier modificación será notificada a los participantes a través de los mismos medios por los cuales se publicó el concurso. Dichas modificaciones se harán efectivas una vez publicadas. **2. Notificación a los participantes:** Toda modificación, cancelación o prórroga será informada a los participantes mediante la publicación en las redes sociales del Organizador. Asimismo, se enviará una notificación al correo electrónico registrado por los participantes al momento de inscripción. **DÉCIMO SEGUNDO:** Aceptación de las bases: La sola compra o adquisición de uno o mas boletos por parte de los participantes, importa la aceptación y declaración jurada de haber tomado previo conocimiento respecto al contenido de las bases, requisitos y condiciones del sorteo. Cualquier persona que no acepte estos términos y condiciones generales, deberá abstenerse de participar en el sorteo promocional, dado el carácter de obligatorio y vinculante de estos términos y condiciones para toda persona que desee participar. **DÉCIMO TERCERO:** Jurisdicción: Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Chile, renunciando el participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante, los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del participante a cualquier otra Jurisdicción que pudiera corresponder. **DÉCIMO CUARTO:** Protocolización: Estas bases se encuentran protocolizadas en esta Notaría bajo el repertorio número novecientos veintidós, con esta misma fecha. **DÉCIMO QUINTO:** Personería: La personería de don **GINO GILBERTO MATUS LETELIER**, para representar a la sociedad **INVERSIONES DIGITALES MAHUER SpA**, consta en los estatutos actualizados de fecha diez y nueve de febrero de dos mil veintiséis, por el Registro de Empresas y Sociedades cuyo **CVE (CODIGO DE VERIFICACION ELECTRONICA)** es: **CRxpuEtwiS03**.

Pag: 6/7



Certificado N°
123456891898
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Gino Matus Letelier

Rut. 10.914.292-1

Representante Legal

Inversiones Digitales Mahuer SpA.



INUTILIZADA
Art. 444 Inc. 5 del Código Orgánico de Tribunales



Certificado
123456891898
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]